Unidad Operativa de Contratación

ACLARACIÓN N° 2

Nota UOC N° _____

Asunción, 11 de Febrero de 2.014

Señor
Presente

Me dirijo a Ud. a fin de remitir la siguiente aclaración a la consulta realizada al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2.014 "Adquisición de tintas, cintas y toners" – Ad Referéndum.

1. CONSULTA:
Sección III. Suministros requeridos – Especificaciones Técnicas – Ítems Nº 24, 28, 37, 46 y 89.
Cumplimos en informar/aclarar que no corresponden las descripciones de los insumos solicitados en las especificaciones técnicas, a saber:
ÍTEM 24 – Tinta HP Nº 10 NEGRO 6615DL, debe ser modificado/reformulado a ÍTEM 24 -TINTA HP Nº 15 NEGRO 6615DL, ya que el insumo requerido en el PBC (HP Nº 10), no es compatible con las impresoras citadas (Desckjet 810 c/840c/920c).
ÍTEM 28 – Tinta HP Nº 10 NEGRO C4840A, debe ser modificado/reformulado aÍTEM 28 – TINTA HP Nº 10 NEGRO C4844A, pues el número de parte C4840A fue reemplazado por C48aaA, según puidmos constatar con nuestro proveedor.
ÍTEM 37 – TINTA HP Nº 78 COLOR C6578A, solicitamos nos aclaren si la convocante está requiriendo el insumo de alto rendimiento o nada mas el estándar?
ÍTEM 46 – TONER XEROX M15 106R005843 NEGRO, cumplimos en informar que el número de parte/código correcto para este insumo es 106R00584, favor modificar/reformular este punto.
ÍTEM 89 – FOTOCONDUCTOR HP Nº 49A DRUM Q5949A NEGRO, cumplimos en informar que HP no fabrica fotoconductores y módulos por separado, si fotoconductores y módulos juntos, según pudimos constatar con nuestro proveedor, favor modificar/reformular este punto.
RESPUESTA:
Favor remitirse a la Adenda Nº 03.

2. CONSULTA:
Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 13.1 (Reajuste de Precios).
"Solicitamos respetuosamente sean considerado los reajustes de precios estipulados en la Ley, teniendo en consideración lo siguiente:
Para productos y/o servicios nacionales se aplica "Cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial", pues los componentes del IPC son: Alimentación y Bebidas no Alcohólicas, Bebidas /tabaco, Prendas de vestir/Calzados, Muebles y Art.p/ el Hogar, Gasto en Salud, Transporte, Comunicación, Recreación / Cultura, Educación, Restaurant/Hoteles, otros bienes y servicios locales, según datos obtenidos del BCP.
Y para productos importados la fórmula que detallamos a continuación, y que el BCP y muchas otras entidades del estado atinadamente incluyen en sus pliegos, **pues prácticamente la única incidencia en los productos importados es el tipo de cambio del dólar**.
Fórmula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Ecor. Guido F. Burgos
Director U.O.C.
Ministerio Público

Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas."

RESPUESTA:

Se aclara que, la convocante utiliza en el Pliego de Bases, la misma fórmula expuesta, por lo que no se ve la necesidad de cambiarla.

Además se menciona el Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo..." Además como se podrá notar, la fórmula propuesta es la misma que figura en el CGC 13.1 del CEC – Condiciones Especiales del Contrato, por consiguiente, se solicita ajustarse a lo solicitado en el Pliego del llamado.

3. CONSULTA:

Sección IV. CGC 14.5 – Tasa de interés que se aplicará en caso de atraso por parte de la convocante en el pago de facturas.

"En las condiciones del llamado establecen que "La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma un por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora", condición que entendemos es ilegal y se contrapone a lo establecido en la Ley 2051, Artículo 56 – Inc. "c", que establece como derecho de los proveedores y contratistas, "a que se le RECONOZCAN INTERESES FINANCIEROS", en caso de que las contratantes incurran en mora y, en ese orden de ideas, el INTERÉS FINANCIERO ronda como mínimo en 2% mensual, que es la tasa que solicitamos sea incluida como "a pagar", en caso de atrasos por parte de la convocante en los pagos, sobre el total de cada factura en mora."

RESPUESTA:

En atención a que se tiene el compromiso y la responsabilidad de velar por los intereses de la Institución en los términos que le competen según sus funciones, considera razonable fijar el porcentaje expuesto en el punto 14.5 de la Sección IV de CGC., por lo tanto, se solicita ajustarse a lo establecido en el Pliego.

4. CONSULTA:

Sección IV. CGC 26.1 – Multas por atraso en las entregas.

"Se establece que "El valor de las multas a ser aplicadas al oferente será: 1% (un por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora", vale decir entonces que la tasa de multas sería de alrededor de 4,5% (cuatro coma cinco por ciento), tasa y suma que entendemos es absoluta y totalmente de usura, desproporcionada, y ponen en peligro o riesgo de quiebra a cualquier firma que debido a no considerar estas condiciones, se exponen o nos exponemos a los altos riesgos que podrían con llevar el ejecutar estas cláusulas. Por lo que solicitamos que la tasa de la presente cláusula quede establecida en 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso, sobre el valor de los servicios no suministrados o en demora."

RESPUESTA:

La convocante encuentra sustento en la aplicación de este porcentaje debido a que si se disminuye el porcentaje establecido en pliegos anteriores sería en detrimento de la Institución y se fomentaría eventualmente el incumplimiento de las entregas de los bienes dentro del plazo establecido, por ende, la contratante ratifica los términos señalados en el punto 26.1 – Multas por atraso en las entregas, de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y solicita remitirse a las cláusulas establecidas en el Pliego del llamado.

5. CONSULTA:

Con relación al ítem 84, donde el PBC solicita fotoconductor para impresora Lexmark E352. Solicitamos que el P/N requerido sea E250X22G teniendo en cuenta que el fotoconductor con numeron de parte 12A8302 no es compatible con la impresora Lexmark E352. Item: Fotoconductor para impresora Lexmark E352.

Ecn. Guido F. Burgos E.
Director
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

ACLARACIÓN N° 2

RESPUESTA:
Favor remitirse a la Adenda Nº 03.

6. CONSULTA:
Analizando la lista de Especificaciones técnicas requeridas en el llamado de Referencia, la convocante solicita la Provisión de Productos Originales del fabricante, favor confirmar que los mismos deben ser Originales del Fabricante de los equipos a fin de igualar condiciones de ofertas a los posibles oferentes. Especificamente para los items 46,47,48,49,50,51 y 73. Items: 46,47,48,49,50,51 y 73.
RESPUESTA:
Favor remitirse a la Adenda Nº 03.

7. CONSULTA:
En el ítem Nº46 Toner para impresora multifuncion Work Centre Xerox M15, favor confirmar que el codigo correcto del producto requerido es el 106R00584.
Item 46: Toner Work Centre Xerox M15 de alta capacidad para 6000 copias.
RESPUESTA:
Favor remitirse a la Adenda Nº 03.

8. CONSULTA:
En el ítem Nº49 Toner para impresora multifuncion Xerox 3210, el codigo que se solicita en las especificaciones según pagina oficial de Xerox Corporation pertenece a un producto disponible para Europa, ¿podria la Convocante? Aceptar el producto original del fabricante Xerox cuyo Cod. Es el 106R01487 y que se encuentra disponible para las regiones de América con el mismo rendimiento que el cartucho europeo.
Item 49: Toner para impresora multifunción Xerox 3210.
RESPUESTA:
Favor remitirse a la Adenda Nº 03.

9. CONSULTA:
En el marco del llamado de Referencia, la convocante solicita la Provision de Productos Originales del fabricante, favor confirmar que los mismos deben ser Originales del Fabricante de los Equipos a fin de igualar condiciones de ofertas a los posibles oferentes. Específicamente para los ítems 60,61,62,63,64,65,66,85,86,87,88,94 y 95. Items: 60,61,62,63,64,65,66,85,86,87,88,94 y 95.
RESPUESTA:
Favor remitirse a la Adenda Nº 03.

10. CONSULTA:
Para el ítem Nº86 favor confirmar que el código de producto original del fabricante de la marca de los equipos requerido es el 43460204. Item 86: Fotoconductor para impresora Laser monocromo OKI Modelo C3400.
RESPUESTA:
Favor remitirse a la Adenda Nº 03.

Atentamente.

Ecom. Arnaldo F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público